

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 1
Fecha: 2.1.2014

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE ENERO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene por objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de enero.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 30 de noviembre, se podrán ingresar hasta el **7 de enero** (el 5 de enero es domingo y el lunes 6 de enero es festivo).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de diciembre, se podrán ingresar hasta el **20 de enero**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 31 de diciembre, se podrán ingresar hasta el **5 de febrero**.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

- **I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta.**

El **20 de enero** finalizará el plazo para presentar la declaración e ingreso de:

- Retenciones e ingresos a cuenta efectuadas durante el cuarto trimestre de 2013.
- Retenciones e ingresos a cuenta efectuadas durante el mes de diciembre de 2013 de aquellas empresas que durante el año 2012 obtuviesen un volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros (Grandes empresas).

El **31 de enero** finalizará el plazo para presentar el Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del año 2013.

Ref.: FISCAL Nº 1
Fecha: 2.1.2014

- **Pago fraccionado del I.R.P.F.**

Los contribuyentes acogidos tanto al régimen de estimación directa como al régimen de estimación objetiva, deberán presentar declaración-liquidación de pago fraccionado correspondiente al cuarto trimestre del año 2013. El plazo finalizará el **30 de enero**.

- **Impuesto sobre Sociedades**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido**

El **30 de enero** finaliza el plazo durante el cual deberán presentarse, entre otras, las declaraciones del impuesto correspondientes a:

- **mes de diciembre de 2013**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas). El modelo de declaración es el 303.
- **cuarto trimestre de 2013**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
 - o régimen simplificado (modelo 311).
 - o régimen general y simplificado (modelo 371).
 - o régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
- solicitud de devolución del régimen de recargo de equivalencia (modelo 308).
- declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A. (modelo 340).
- declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (modelo 349)
- declaración resumen-anual (modelo 390).

El **31 de enero** finaliza el plazo para solicitar en el I.V.A. la aplicación de un porcentaje provisional de deducción en el año 2014 distinto del fijado como definitivo para el año precedente.

Por último, le informamos que la disposición adicional única del Real Decreto 1042/2013, publicado en el BOE del 30 de diciembre de 2013, **ha ampliado hasta el 31 de marzo de 2014, el plazo para optar para dicho ejercicio, por la aplicación del régimen especial del criterio de caja del IVA.**

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos